

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 67 de 8 Marzo.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Sanit Nazaire, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Ramón Caseiro López, natural de Remo, (Lugo), de 23 años, soltero, jornalero, pasajero de tercera clase del vapor «La Champagne», en su viaje de la Habana á la Coruña.

Madrid 5 de Marzo de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 67 de 8 de Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de la Coruña la Cátedra de Economía política y Derecho Mercantil, que ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, en la Real orden de 2 de Enero de 1914 y en la de fecha de este anuncio.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que habiendo ingresado por oposición se hallen desempeñando Cátedra igual á la vacante y tengan el título profesional y el académico correspondiente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 64 de 5 Marzo.)

Número 491.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 61 al 25 de la carretera Caravaca á Aguilas provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 230.724'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose dej manifestado, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resañándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de.... en la provincia de....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentara otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de.... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de....», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.310 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 27 de Febrero de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de.... provincia de.... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 385.

CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

Aprobadas por Real orden circular de 21 del corriente mes (Diario Oficial número 18), las Instrucciones y Programas de examen que deben regir en la convocatoria para cubrir dos plazas de Maestros de taller, con destino al Servicio de

Aeronáutica militar, se anuncia á cuantos deseen tomar parte en dicha convocatoria que los exámenes correspondientes se verificarán en Aeronáutica Militar (Guadalajara), principiando el día 26 del mes de Abril próximo; con arreglo á las Instrucciones y programas que á continuación se detallan.

Guadalajara 31 de Enero de 1915.—El Coronel Director, Pedro Vives y Vich.

Instrucciones y programas que se citan.

1.ª Los designados para cubrir las, que deberán justificar la aptitud física necesaria y no exceder de los cuarenta años de edad para el día en que se celebren los ejercicios, tendrán derecho al ingreso al sueldo de 2.000 pesetas, que cada diez años se aumentará en 750 pesetas, hasta llegar al máximo de 5.000 pesetas, que les serán concedidas á los treinta y cinco años de servicios efectivos como Maestros de taller del Material de Ingenieros, siendo, por lo tanto, solamente de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para aumento de sueldo, todo ello con arreglo á lo establecido en el Reglamento antes citado, en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.ª El día 26 del mes de Abril próximo darán principio los exámenes, que se verificarán en Guadalajara, en el Servicio de Aeronáutica militar, ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales de Ingenieros que presten servicio en dicho Centro ó en las tropas á él afectas.

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias á Guadalajara, al Jefe del Servicio de Aeronáutica militar, escritas de su puño y letra, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- Cédula personal.
- Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de su estado civil.
- Certificado de hallarse libres del servicio militar activo ó haber extinguido los tres años del plazo obligatorio en dicha situación.
- Certificado en el que se exprese si han dirigido algún taller ó han tomado parte en instalaciones de máquinas, detallando el tiempo, conducta y aptitud demostrados, expedido por el Ingeniero Jefe de

los trabajos en que hayan intervenido.

4.^a Las instancias deberán hallarse el día 26 de Marzo próximo en el Servicio de Aeronáutica militar, y el Jefe del mismo acusará recibo de ellas a los interesados, les devolverán la cédula personal y les participará su admisión al concurso.

5.^a Para el examen se seguirá el orden de presentación de las solicitudes, y los que no asistan el día que para dicho acto se señala, se entenderá que pierde todo derecho, cualquiera que sea la causa que les haya impedido concurrir.

6.^a Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo u obra por él ejecutada, que tenga relación con las materias de que han de sufrir examen, entendiéndose que renuncia a éste el que no cumpla dicho requisito.

7.^a Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes:

1.^a Examen teórico.

2.^a Examen práctico, ambos con arreglo al programa que a continuación se inserta, y

3.^a Periodo de prácticas.

Después del primer examen, o sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos o no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia.

Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán a verificar el examen práctico, y después de terminado éste, se hará análoga clasificación de aptos y no aptos colocando a los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos a este Ministerio en la forma que previene el artículo 55 del Reglamento.

8.^a Los dos aspirantes que se designen (por ocupar los primeros lugares) entre los clasificados como aptos, efectuarán durante cuatro meses el periodo de prácticas en el Centro que se indique; y si durante ellos demostrasen la conveniente aptitud serán propuestos para Maestro de taller, cuya propuesta será remitida a este Ministerio para que puedan ser nombrados de plantilla y se les expida los títulos correspondientes.

Durante el periodo de prácticas, disfrutará los aspirantes que la realicen una gratificación mensual de 100 pesetas, con cargo a las obras o servicios en que sean empleados.

Programa.

Examen teórico.

Lectura y escritura.

Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas.—Razones y proporciones. Regla de tres simple y compuesta.

Geometría.—Línea recta.—Circunferencia y círculo.—Medición de rectas y arcos de circunferencia.—Ángulos.—Diferentes especies de ángulos.—Rectas, perpendiculares, oblicuas y paralelas.—Posiciones relativas de una recta y una circunferencia.—Posiciones de dos circunferencias.—Líneas proporcionales.—Polígonos.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Polígonos inscritos y circunscritos al círculo.—Áreas de los polígonos.—Longitud de la circunferencia y área del círculo.—Rectas y planos en el espacio.—Ángulos diedros y poliédros.—Pirámides y prismas.—Volumenes de estos cuerpos.—Superficies cónicas y cilíndricas.—Superficie esférica. Volumenes de cono, cilindro y esfera.

Física y Mecánica.—Propiedades de los cuerpos.—Estado de los mismos.—Especies de movimientos.—Máquinas simples.—Palancas, polea, torno, plano inclinado, cuña y tornillo.

Nociones generales de máquinas. Organos de transmisión.—Ejes ó árboles.—Transmisión por correas.—Correas de cuero y correas de caucho ó cables.—Eugranajes rectos y de ángulo.—Tornillos sin fin.—Embragues de fricción y de dientes.—Trinquetes.—Frenos.—Manivelas. Bielas y excéntricas.—Organos de regulación.—Reguladores de fuerza centrífuga.—Volantes.—Organos de cierre.—Válvulas y llaves.—Cilindros.—Émbolos.—Prensa estopas.—Tubos.—Uniones de tubos. Roblones y pernos.

Electricidad.—Corriente eléctrica continua ó alternativa.—Imanes.—Electroimanes.—Unidades eléctricas.—Aparatos de medidas.—Pilas. Acumuladores.—Distribución.—Canalizaciones.—Cables.—Empalme. Interruptores.—Conmutadores.—Reostatos.—Fusibles.—Cuadro de distribución.—Alumbrado.—Lámparas de incandescencia y arco voltaico.—Regulación de las lámparas de arco.

Motores de explosión.—Motores de cuatro tiempos.—Su funcionamiento.—Motores de dos, cuatro, seis y ocho cilindros.—Elementos que componen un motor.—Disposiciones generales de los cilindros.—Émbolos.—Bielas.—Cigüeñas, volantes, carter, válvulas de admisión y de escape, etc.

Carburación.—Carburantes diversos.—Petróleo, gasolina, bencina, alcohol.—Descripción del carburador Krebs y de los tipos modernos más usados.—Encendido por bujías con acumuladores y magnetos de alta y baja tensión.—Distribuidores.—Conocimiento de los magnetos Eismann.—Magneto Bosch de alta tensión.—Regulación.—Refrigeración. Radiadores.—Bombas de circulación.

Motores para aeroplanos.—Talleres.—Organización general de talleres.—Herramientas y máquinas de diferentes útiles en las distintas profesiones.

Examen práctico.

Nociones de dibujo.

Hacer funcionar algunas máquinas.—Herramientas.—Construir una pieza (que elegirá el aspirante entre tres que le presente el Tribunal examinador), cuya ejecución no exija más de diez horas de trabajo. El Coronel Director, Pedro Vives,

Tercera sección.

Número 527.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Enero último, los precios que a continuación se expresan:

Ración de pan, veintinueve céntimos.

Idem de cebada, una peseta ocho céntimos.

Idem de paja, cuarenta céntimos.

Litro de aceite, una peseta veintitrés céntimos.

Idem de petróleo, noventa y ocho céntimos.

Kilogramo de carbón, veinte céntimos.

Idem de leña, siete céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real Instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expedida la presente en Murcia a cuatro de Marzo de mil novecientos quince.—El Vicepresidente accidental, Pedro Baró.—El Comisario de Guerra, José Ramos.

Cuarta sección.

Número 486.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Ramón Portillo Roldán, Administrador principal de Aduanas de la provincia,

Hace saber: Que encontrándose en esta Aduana 28 atados peso bruto 2.037 kilogramos hierro en barras, sin que sea conocido su dueño ó consignatario, se hace público para que en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, se hagan en esta Administración las reclamaciones por la persona ó personas que se crean con derecho a la propiedad de la citada mercancía, presentando los correspondientes justificantes.

Cartagena 3 de Marzo de 1915.—El Administrador, R Portillo.

Número 361.

Requisitoria.

José del Rosario Candelas, hijo natural de Rufina, natural de Corvera (Murcia), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1'588 metros, domiciliado últimamente en Beniján, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Serrallo, número 69, Don Federico Vidal Focuer, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta nueve de Febrero de mil novecientos quince.—Federico Vidal.

Quinta sección.

Número 506.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.^a de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.^a Dolores Máiquez López, D. Antonio y D.^a María Dolores Martínez Máiquez, por débitos de contribución rubana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores Doña Dolores Máiquez López y otros, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a los expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veinticinco del actual a las once horas de su mañana, en el

local de esta Agencia, plaza de San Antolín, número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Pts. Cts.

D.^a Dolores Máiquez López, D. Antonio y D.^a Dolores Martínez Máiquez

Una casa en término de esta ciudad, partido de San Benito, calle de San Marcos, núm. 23, de morada habitable, que consta de solo piso, varias dependencias y patio, ocupando una extensión superficial de 135 metros y 62 decímetros cuadrados, con pozo medianero; lindando por la derecha entrando ó Norte calle de Santa Ursula; izquierda ó Mediodía la núm. 21, de la misma calle de esta misma pertenencia; fondo ó Poniente la núm. 4, de la calle de Santa Ursula, propia de Ramón Rueda, frente ó Levante calle de su situación; capitalización 2.825 pesetas; cargas que los gravan 1.196'42 pesetas, y valor para la subasta. 1628 58

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.^a parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negare a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el princí-

pal, recargos, costas y demás gastos. Murcia 4 de Marzo de 1915.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 459

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—Término municipal de Murcia. Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 26 de Enero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALQUERIAS

- Andrés Muñoz, 7'13 pesetas.
Andrés López, 3'64.
Alfonso Lozano, 3'25.
Antonio Marin, 6'29.
Francisco Velasco, 3.
Juan González, 6'89.
Juan Gómez, 11.
Juan Murcia, 1'85.
José Muñoz, 4'79.
José Velasco, 13'29.
José Gómez, 9'79.
Matías Muñoz 2'10.
Rita Muñoz, 275.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Febrero de 1915.—El Agente, Patricio López.

Número 2.705

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más y García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 29 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

LOS MARTINEZ

- Antonio López Moñino, 0'95 pesetas.
Andrés Guerrero, 2'37.
Concepción Pérez, 1'90.
Francisco Pérez, 2'37.
Juan Pintado, 2'37.
José Peñalver, 2'17.
Juan Martínez, 1'90.
Juan Sánchez, 2'37.
Manuel Gómez, 0'71.
Manuel Martínez, 1'42.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 2.341.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª.—Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

PULPI

- Alfonso Diaz, 7'39 pesetas.
José Antonio López, 4'34.

CUEVAS

- Manuel Caparrós, 214'49 pesetas.

MADRID

- Tomás Bryant, 57'31 pesetas.

HUERCAL

- Francisco Asensio, 3'11 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 24 de Septiembre de 1914.—El Agente, Ginés Caravajal.

Sexta sección.

Número 517.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1915.

MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Table with 2 columns: Concepto and Presupuesto ordinario de 1914. Includes items like Gastos del Ayuntamiento (3.143 50), Policía de Seguridad (1.025), Policía urbana y rural (2.500), etc.

Mazarrón 4 de Marzo de 1915.—El Alcalde Presidente, J. Esparza.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Número 519.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Nota de los materiales y jornales de la semana pasada, en las obras por administración, cuya facultad en general fué conferida al Sr. Alcalde D. Antonio López Méndez, en sesión de 25 de Junio último, originados en el arreglo de un trozo de cañería de la que conduce el agua potable á este pueblo:

Pts. Cts.

Table with 2 columns: Descripción and Pts. Cts. Includes items like Pagado á Pedro Martínez Romero, Idem á José Romero Peña, etc.

Y cumpliendo el art. 166 de la ley Municipal, á los efectos en el mismo prevenidos, se publica la presente en Alhama á 4 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Mariano López.

Octava sección.

Número 525.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, se tramita expediente á instancia del Procurador Don Pedro Sánchez García, en nombre de Don Simón Mellado Benitez y Don Francisco García Carrasco, para acreditar el dominio en que se hallan, de las fincas siguientes, de las que son dueños de por mitad, en común y proindiviso:

Una parte de hacienda en la diputación de Purias, de este término, que consiste en parte de la casa marcada con el número cinco, que se ha de tomar á la derecha de toda la fachada para que por este lado linde con la parte de casa número cuatro, perteneciente á Lucía Segura y herederos de Juan Sánchez; izquierda con la otra mitad de la casa perteneciente á José Sánchez Segura, y espalda con tierras de Antonio Sánchez Segura; cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos valor dado á los sesenta y un céntimos de calemín que ocupa el suelo, plaza y los ensanches de esta parte de casa; catorce pesetas ochenta céntimos sexta parte del valor de la era entendida por la de Aniceto; dos pesetas sexta parte de las veinticuatro que vale la parte de la era entendida por la vieja, que está proindiviso con los herederos de Juan Sánchez Morales; nueve pesetas sexta parte de las cincuenta y cuatro pesetas que vale la mitad del pozo de agua viva, y un trozo de tierra entendido por el de la Acibara; lindando L. herederos de Don Felipe Poyatos; N. Luis y María García Sánchez y ensanches de la era; P. José Sánchez, y M. Juana Segura; de cabida una hectárea, setenta y nueve áreas, treinta y cuatro centiáreas y veintisiete decímetros, equivalentes á tres fanegas y dos celemines y medio, marco de ocho mil varas.

Cincuenta pesetas valor de una oli-

Número 497.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Trapala Cayetano, domiciliado últimamente en Cartagena, comparecerá en término de cinco días, ante este Juzgado, para recibirle declaración en causa por corrupción de menores, instruida por la actuación de Don José Calvo y Font, señalada con el núm. 16 de 1915.

Cartagena tres de Marzo de mil novecientos quince.—El Juez de Instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario, José Calvo.

Número 530.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Requisitoria.

Alba Soto Pedro, natural del Palmar, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de Nicolás y Juana, domiciliado últimamente en Sangonera (Murcia), procesado por hurto de leña, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan.

Número 498.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE YECLA

Castaño Valera Rosa y Anselmo, que viven en la República Argentina, ignorándose su paradero actual, comparecerán ante este Juzgado, en el término de diez días, á fin de ofrecerles el procedimiento, con arreglo al artículo cetero nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número diez, sobre muerte casual del padre de los mismos, Andrés Castaño Soriano.

Yecla 4 de Marzo de 1915.—El Oficial habilitado, S. Ortega.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior..	7.957.646'12
Imposiciones durante la semana.	54.078'81
Suma.	7.971.724'93
Reintegros.	177.562'70
Saldo	7.794.162'23

Madrid 6 de Febrero de 1915.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.

vera, con la tierra de su gotera, que ocupa una extensión superficial de cien metros cuadrados, equivalentes á veintidós céntimos de celemin, marco de ocho mil varas, radicante en el sitio de Berzón, diputación de Lumbreras, de este término; lindando por todos vientos herederos de Felipe Navarro.

Una casa sin número en la diputación de Lumbreras, de este término, calle Real, con doce metros y cincuenta centímetros de fachada, y diez y siete metros y cincuenta centímetros de fondo, que hacen doscientos diez y ocho metros y setenta y cinco decímetros superficiales; y linda por la derecha Miguel Gazque Gabarrón; izquierda herederos de María Campos López, y espalda Doña Margarita Flores y camino de Lumbreras á las Casicas.

Una hacienda en la diputación del Cabezo de la Jara, de este término, sitio de Casas hondas, compuesta de dos casas cortijos, marcadas con los números setenta y uno y setenta y nueve, palas, árboles, dos terceras partes proindiviso del pozo de agua viva, viñas, y tierras de secano, parte con boquera de aguas turbias de la rambla de Casas hondas; lindando L. herederos de Don Pedro Palarés; N. los mismos y rambla de Casas hondas; P. José Sánchez Simón, y M. Don Francisco Montegrifo; su cabida veinticuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas y veinte centiáreas, equivalentes á cuarenta y cuatro fanegas, siete celemines y cuarenta y cuatro céntimos, marco de ocho mil varas.

Un trozo de tierra riego con árboles, entendido por el del Martillo, en la diputación de Lumbreras, de este término, sitio de Moncada, lindando por L. Doña Paz Teruel y Rocafull; N. Don Juan Moreno Rocafull; P. el mismo y Antonio García Segura, y M. Salvador Martínez Navarro y Marcos García Segura; de cabida tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y ochenta y siete centiáreas, equivalentes á doce fanegas, ocho celemines y treinta y tres céntimos de otro, marco de cuatro mil varas.

Una parte de la casa marcada con el número nueve, en la diputación de Lumbreras, de este término, sitio de Moncada, cuya parte con sus ensanches; ind. por la derecha paso proindiviso para el patio y Marcos García; izquierda Antonio García Segura, y espalda Marcos y María García Segura; y consta de la mitad de la entrada, la alcoba izquierda, alcoba segunda, cocina, mitad de la despensa y escalera, amasador, mitad del granero, cámara de la derecha, cámara al frente, cuadra, mitad del pajar y la parte proporcional del paso proindiviso para el patio ya mencionado.

La cuarta parte de un tambanillo y pesobres edificadas en los ensanches de la casa anteriormente descrita y por consiguiente en la misma diputación de Lumbreras, de este término y sitio de Moncada; que linda L. Antonio García Segura; N. y P. los ensanches de dicha casa, y M. Marcos García Segura.

Treinta y una pesetas veinticinco céntimos de las ciento veinticinco pesetas que se dieron de valor á la octava parte de un aljibe que hay en la casa cortijo reseñada anteriormente, radicante en la diputación de Lumbreras, de este término, sitio de Moncada; cuyo aljibe linda por todos vientos, tierras de este caudal.

Una hora de agua del Caño y fuente de la diputación de Lumbreras, de este término, en tauda de catorce días.

Un trozo de tierra secano, con varios árboles, en la diputación del Cabezo de la Jara, de este término, sitio del barranco del pozo; lindando L. y N. Lucía Pérez Arcas; P. María Giménez Alcaraz, y M. Lucía Pérez Arcas y Juan García Rebollo; de cabida veintisiete áreas y noventa y cinco centiáreas, equivalentes á seis celemines del marco de ocho mil varas.

Otro trozo de tierra secano, con árboles, en la diputación del Cabezo de la Jara, de este término, sitio del barranco del Pozo; lindando L. y M. Juan García Rebollo; N. Juan García Morillas, y P. Pedro Morillas García y Clemente Ortuño, de cabida trece áreas y noventa y siete centiáreas, equivalentes á tres celemines, marco de ocho mil varas.

Una parte de hacienda en la diputación del Cabezo de la Jara, de este término, sitio de casas hondas, que consiste en parte de la casa marcada con el número setenta, cuya parte comprende el corral, porchada, cuadra, cuadra de la espalda y la cuarta parte de la bodega, y jaraiz y además diez y ocho áreas, sesenta y tres centiáreas y treinta decímetros, equivalentes á cuatro celemines de tierra secano, puesto de palas, marco de ocho mil varas; lindando todo por L. y N. más tierras de este caudal, y P. y M. la rambla de Casas hondas.

Un trozo de tierra secano, con alguna viña, almendros é higueras, en la diputación del Cabezo de la Jara, de este término, sitio de las Casas hondas; lindando por N. Andrés Martínez Navarro, y por los demás vientos tierras de este caudal, ó sea propiedad de Don Simón Mellado Benítez y Don Francisco García Carrasco, de cabida treinta y siete áreas, veintiséis centiáreas y sesenta decímetros, equivalentes á ocho celemines, marco de ocho mil varas.

Una parte de casa cortijo, en la diputación de la Escucha, de este término, sitio de los Sopas, que consiste en la mitad del cuarto y mitad de la cámara que pisa sobre el mismo; y linda por todos vientos ó lados tierras de estos mismos interesados.

Una parte de hacienda, en la diputación de Purias, de este término, sitio de los Sopas, cuya parte consiste en lo siguiente: la mitad del cuarto ancho y mitad de la cámara que pisa sobre el mismo de la casa cortijo número cuatro; lindando por L. ó frente herederos de Juan Sánchez, y por los demás vientos ó lados Margarita Sánchez Segura: Un trozo de tierra secano en el sitio de las Lomas, de cabida nueve fanegas, seis celemines y setenta y cinco centiáreas, equivalente á cinco hectáreas, treinta y cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas y cuarenta y siete decímetros; lindando L. y M. Juan Peñas Marín; N. herederos de Ana Sánchez Segura, y P. Margarita Sánchez Segura otro trozo de tierra secano, conocido por la suerte del Lomo, de cabida una fanega y nueve celemines y medio, marco de ocho mil varas, equivalente á una hectárea y quince áreas; lindando L. Doña Lucía Terrer; N. y P. Don Juan Terrer, y M. herederos de Juan Sánchez Morales: Otro trozo de tierra secano, entendido por la suerte del Abancalado de Cerveto, de cabida once celemines y medio, mar-

co de ocho mil varas, equivalente á cincuenta y tres áreas, cincuenta y seis centiáreas y noventa y siete decímetros; lindando L. Margarita Sánchez Segura; N. rambla de las Higueras; P. José Sánchez Segura, y M. herederos de Juan Sánchez Morales; y otro trozo de tierra secano con paleras, entendido por la pieza de la Era del Abuelo, de cabida un celemin y medio, marco de ocho mil varas, equivalente á seis áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y tres decímetros; lindando L. Margarita Sánchez Segura; N. rambla de las Higueras; P. José Sánchez Segura, y M. herederos de Juan Sánchez Morales.

Una parte de hacienda, en la diputación de Purias, de este término, sitio de los Sopas, cuya parte consiste en lo siguiente: la entrada y cuarto de dicha entrada de la casa cortijo número cuatro; lindando L. ó derecha herederos de Juan Sánchez Morales; N. y P. ó espalda é izquierda Antonio Sánchez Segura, y M. ó frente la planta y rambla de Medrano; un trozo de tierra secano en el sitio de las Lomas, barranco de las Higueras, de cabida ocho fanegas, un celemin y medio, marco de ocho mil varas, equivalente á cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, diez y siete centiáreas y noventa y nueve decímetros; lindando L. José García Segura y herederos de Ana Sánchez Segura; N. rambla de las Higueras; P. María Sánchez Segura, y M. barranco de Medrano: Otro trozo de tierra secano en el mismo sitio de las Lomas, de cabida una fanega y seis celemines, equivalente á ochenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas y ochenta y cinco decímetros; lindando L. herederos de Ana Sánchez Segura; N. y P. los de Manuel Meca Ortega, y M. Juan Peñas Marín: Otro trozo de tierra secano entendido por la pieza de la Era del Abuelo, de cabida dos fanegas, tres celemines, marco de ocho mil varas, equivalente á una hectárea, veinticinco áreas, setenta y siete centiáreas y veintiocho decímetros; lindando L. vereda de las Tundás; N. barranco de Medrano; P. herederos de Juan Sánchez Morales, y M. los de Don Felipe Poyatos.

Un trozo de tierra riego, radicante en la diputación de Cazalla, de este término, de cabida una fanega y ocho celemines, marco de cuatro mil varas, equivalente á cuarenta y seis áreas y sesenta centiáreas; lindando L. Don Simón Mellado Benítez; N. y P. Don Desiderio Navarro y Don José Montegrifo, y M. Don Jerónimo Pérez de Vargas.

Y conforme á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente segundo edicto á María de las Huertas Sánchez Segura, ó sus causahabientes, á Juan Guirado Mateo y Francisco Carmona Egea, ó sus causahabientes y á Don Jesús Molina Trigueros, ó los suyos, por encontrarse en ignorado paradero, así como á cualquier ignorada persona á quienes pudieran perjudicar las inscripciones solicitadas, para que comparezcan en el término de ciento ochenta días si quieren alegar su derecho.

Dado en Lorca á dos de Marzo de mil novecientos quince.—Enrique García Asensio.—El Secretario, José Felices.